

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2026-3

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad, de 9 de octubre de 2025, por el que se aprueba definitivamente la derogación de las Ordenanzas reguladoras del Precio Público por utilización del FAX, Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero Municipal y Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público relativo a la publicidad en la Televisión Local.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de las Ordenanzas reguladoras del Precio Público por utilización del FAX, Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero Municipal y Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público relativo a la publicidad en la Televisión Local, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Habiéndose emitido Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación Municipal, se procede a estudio y deliberación de cada una de las distintas Ordenanzas objeto de modificación o derogación, y por unanimidad de los Miembros presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Derogación de las ORDENANZAS MUNICIPALES siguientes:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización del FAX.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Matadero Municipal.
- Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público relativo a la publicidad en la Televisión Local».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcaracejos, 22 de diciembre de 2025.— El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

